



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PARQUE FOTOVOLTAICO SAINT GEORGE DEL VERANO

DFZ-2024-1454-V-RCA

Mayo 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	
Elaborado	Patricia Jelves Mena.	



CONTENIDO

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
2.2	Ubicación.....	5
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	6
4.1	Documentos Revisados	6
5	HALLAZGOS.....	8
6	CONCLUSIONES.....	13
7	ANEXOS.....	13



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de actividad programada de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) junto a el Servicio Agrícola y Ganadero (“SAG”), a la unidad fiscalizable (“UF”) “Parque Fotovoltaico Saint George del Verano”, localizada en la comuna de Casablanca, Provincia y Región de Valparaíso, y cuyo titular es Saint George SpA., Rol Único Tributario N°77.275.132-k. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 17 de mayo de 2024.

La unidad fiscalizable cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental (“RCA”), Resolución Exenta N°20220500136/2022 del 22 de febrero de 2022 que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Parque Fotovoltaico Saint George del Verano”. El proyecto tiene como objeto proporcionar energía eléctrica limpia a través de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), por medio de un parque fotovoltaico de 9 MWac de potencia nominal. Para lo anterior, serán utilizadas 17,07 hectáreas (área de proyecto, servidumbre eléctrica y servidumbre de tránsito). La fase de construcción involucra la instalación de cerco perimetral; instalación de faenas; preparación del terreno (nivelación y limpieza), montaje de estructuras mecánicas y paneles fotovoltaicos. La fecha estimada del inicio de la fase de construcción era agosto de 2022 y su término en enero 2023; la fecha estimada de inicio de la fase de operación, era febrero 2023, con la emisión del formulario 9 a la SEC/CGE (puesta en servicio).

La materia objeto de la fiscalización ambiental consistió en verificar el estado o fase actual del proyecto, manejo de residuos y sustancias peligrosas y estado de cumplimiento de los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de suelo y fauna.

Cabe destacar que el mencionado proyecto fue fiscalizado el año 2023 en el marco del Programa de Fiscalización de Resoluciones de Calificación Ambiental, donde en aquella oportunidad se constató que el proyecto no se encontraba construido.

Del análisis de la información recopilada durante la fiscalización, se constata que a la fecha de este informe el proyecto fotovoltaico no ha iniciado aún la fase de construcción debido a que requieren obtener el permiso de obras y permiso de conexión, dado que el proyecto se debe conectar a la subestación eléctrica SE Casablanca. En ese sentido no se constataron hechos que representen hallazgos respecto de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el/la fiscalizador/a.



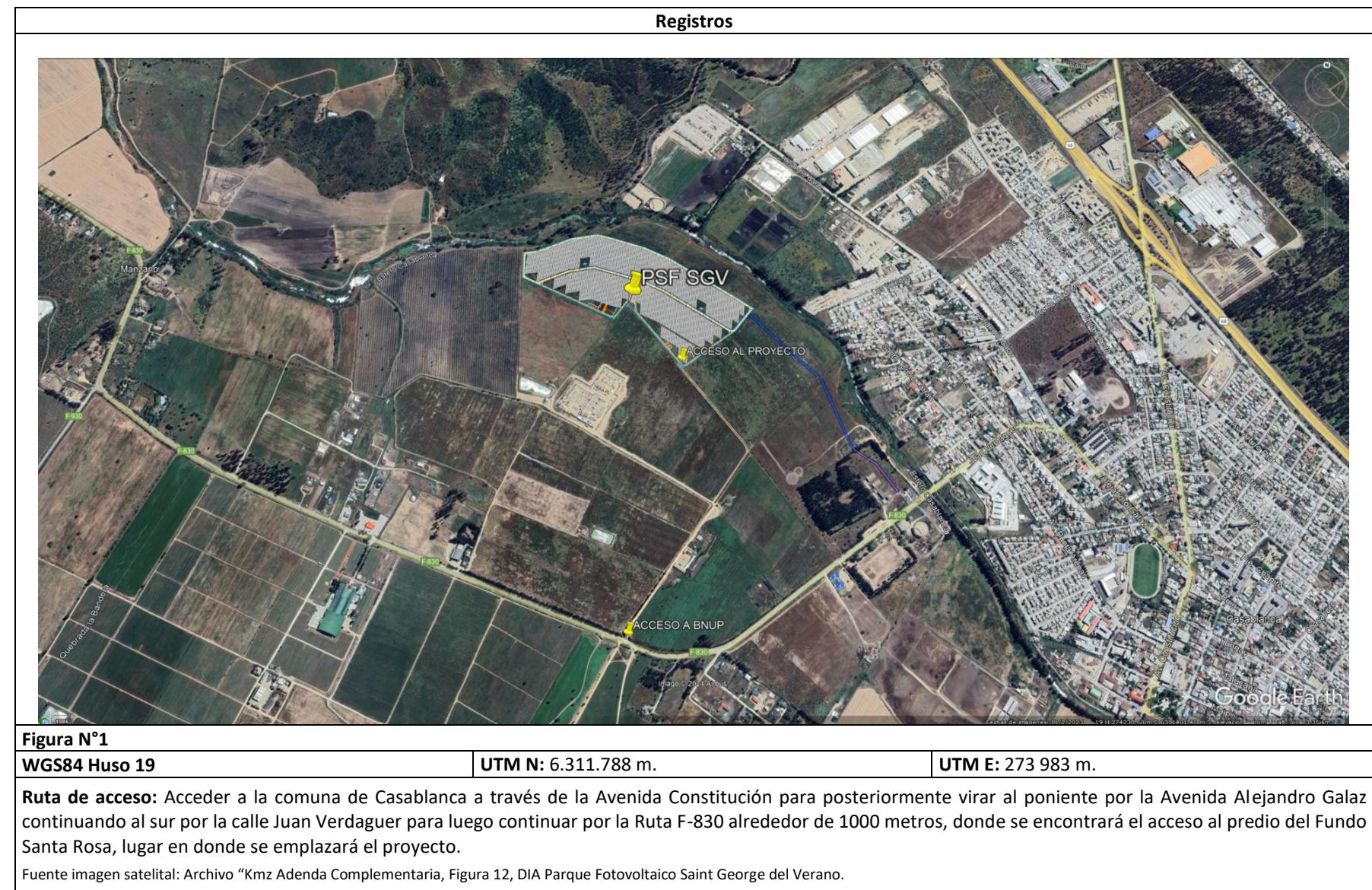
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PARQUE FOTOVOLTAICO SAINT GEORGE DEL VERANO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado.
Región: Valparaíso.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Lote 3-A3, proveniente de la subdivisión de la Hijuela 3-A, que es parte de la subdivisión del Resto de la Hijuela 3 o Hijuela Oriente, del Fundo Santa Rosa" y, "Hijuela UNO B-DOS, producto de la subdivisión de la fusión de Las Hijuelas uno A y uno B, ubicada en el Fundo Santa Rosa", en la comuna de Casablanca.
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Casablanca	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: SAINT GEORGE SPA	RUT o RUN: 77.275.132-k
Domicilio titular(es): Avenida Andrés Bello 2687, oficina 1004, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: permisos@verano.energy kgalleguillos@verano.energy
	Teléfono: +56 9 94482056
Identificación representante(s) legal(es): Dylan Alexander Rudney.	RUT o RUN: 24.340.043-0
Domicilio representante(s) legal(es): Avenida Andrés Bello 2687, oficina 1004, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: kgalleguillos@verano.energy permisos@verano.energy
	Teléfono: +56 9 94482056



2.2 Ubicación



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	20220500136	22.02.2022	Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Parque Fotovoltaico Saint George del Verano	Fiscalizado en abril de 2023, no estando iniciada la ejecución del proyecto.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Según Resolución Exenta SMA N°2.150 del 27 de diciembre del 2023 que fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2024.

4.2 Materia específica objeto de la Fiscalización Ambiental

- Estado o fase actual del proyecto.
- Compromisos ambientales voluntarios (suelo y fauna).
- Manejo de residuos.
- Manejo de sustancias peligrosas.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI

Observaciones: La actividad de inspección de ejecutó conforme lo planificado, en conjunto a personal del SAG. Los hechos constatados fueron registrados en el acta de inspección ambiental adjunta en el Anexo 1 del presente informe de fiscalización.

4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1.	Punto medio del área de paneles.

4.4 Revisión Documental

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Saint George SpA. Carta s/Nº del 27.05.2024. (Anexo N°2)	Acta de Inspección Ambiental 17.05.2024.	SMA – SAG	S/O.
2	SAG Ord. 1747/2024 de 29.05.2024	SMA Ord. N°108/2024 de 28.05.2024.	SAG	S/O



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Estado o fase de ejecución del proyecto

Número de hecho constatado: 1	Estación N°:1
<p>Documentación Revisada: Se revisaron los documentos señalados en los numerales 1 y 2 de la tabla 4.4. del presente informe de fiscalización ambiental.</p>	
<p>Exigencias:</p> <p>RCA N°20220500136/2022 “Parque Fotovoltaico Saint George del Verano”</p> <p>Considerando 4.1 – Antecedentes Generales</p> <p><i>El Proyecto tiene por objetivo proporcionar energía eléctrica limpia a través de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), por medio de un parque fotovoltaico de 9 MWac de potencia nominal.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución: Habilitación de la instalación de faenas.</i></p> <p>Considerando 4.3.1 – Fase de Construcción</p> <p><i>Instalación de cerco perimetral (...) instalación de faenas (...), habilitación de circuitos de circulación interna (...), movimientos de tierra y preparación del terreno (...), montaje de estructuras mecánicas y paneles fotovoltaicos (...) conexión y canalización de cables eléctricos (...) desmontaje de instalación de faenas (...) recursos naturales renovables (...)</i></p>	
<p>Hechos constatados:</p> <p>Con fecha 17 de mayo de 2024 se realizó una actividad de inspección ambiental en el sitio del proyecto (Anexo N°1), en donde se abordaron temas asociados al estado o fase actual del proyecto, constatándose lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">En el área destinada a la implementación del proyecto fotovoltaico, se constató ausencia de obras o acciones que den cuenta del inicio de la etapa de construcción. Fotografía N°1.El titular informó que para poder concretar la construcción del proyecto, se requiere obtener el Permiso de Obras y el Permiso de Conexión, ya que el proyecto se debe conectar a la subestación eléctrica SE Casablanca y mientras que la SE Nueva Casablanca no opere, no tienen factibilidad de conexión. En ese sentido precisó que sin punto de conexión, no se puede construir aún el proyecto fotovoltaico, señalando desconocer una fecha tentativa para ello.	
<p>Examen de información:</p> <ol style="list-style-type: none">Mediante el acta de inspección ambiental de fecha 17 de mayo de 2024 (Anexo N°1) se solicitó al titular informar la fecha estimada de inicio de la fase de construcción. Saint George SpA. dio respuesta mediante la carta s/N° del 27 de mayo de 2024 (Anexo N°2), informando que “se estima comenzar la fase de construcción en octubre de 2026. <i>Ello en consideración a la disponibilidad de conexión eléctrica del proyecto, lo cual depende del avance de la entrada en operación de la nueva Subestación Casablanca.</i>”.A través del Ord. N°108/2024 SMA VALPO de fecha 28 de mayo de 2024 (Anexo N°3), se solicitó al SAG, pronunciarse sobre la actividad de fiscalización en base a los hechos constatados en la actividad de inspección ambiental, así como a la documentación proporcionada por el titular.Por medio del Ord. N°1747/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 (Anexo N°4), el SAG informó que “Realizada la Fiscalización Ambiental el día 17 de mayo de 2024, levantada el acta y, constado el hecho de que el Proyecto aún no comienza su etapa de construcción” y “no existen elementos que pudieran hacer necesario la emisión de un Reporte Técnico, por parte del Servicio”, concluyendo que “damos por cerrado el proceso administrativamente”.	



4. Esta SMA revisó el expediente de evaluación en el SEIA del proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Acuyo”¹ objeto revisar alguna relación entre este proyecto y la unidad fiscalizable. De lo revisado se desprende lo siguiente:
- El proyecto consiste en la construcción y operación de un Parque Solar Fotovoltaico de 82 [MWp] de potencia peak y un sistema de almacenamiento de baterías de 550 [MWh] que ocupará una superficie total de 104 ha y se conectará en la subestación existente Nueva Casablanca, inyectando su energía al Sistema Eléctrico.
 - En el numeral 2.1.2.12 “Área de Influencia de otros Proyectos con RCA” del capítulo 2 de la DIA² indica que el proyecto contempla obras que se superponen con los proyectos Parque Fotovoltaico Saint George de Verano y con el Parque Fotovoltaico Viñedo de Verano (ver Imagen N°1).
 - De acuerdo con lo que señala el capítulo 1 de la DIA, respecto a la localización del proyecto, el proyecto considera una superficie total de 104 há y considera 8 zonas delimitadas por cercos perimetrales, las cuales estarán conectadas de manera internas. Existe un área que se superpone con la Unidad Fiscalizable objeto de este informe y corresponde a la identificada como “PSF Zona 8” de 16,14 há de superficie y 14,31 MW de potencia (Imagen N°2), la que se encuentran totalmente dentro del área de la Unidad Fiscalizable Parque Fotovoltaico Saint George de Verano, que considera una superficie de 17,07 há.
 - El titular del proyecto en evaluación es Fontus SCL III SpA. Rol Único Tributario 77.244.808-2 que, de acuerdo a la escritura publicada en los antecedentes legales del expediente de evaluación, dicha razón social es una sociedad de acciones de “Fontus Prime Solar SPA” y ésta a su vez, es filial de “Prime Energía”³. Por su parte, se debe considerar que el titular del proyecto “Parque Fotovoltaico Saint George del Verano” es Sainte George SpA que es una sociedad del Holding “Verano Capital Holding SpA”, actualmente “Verano Energy”. Esto se releva por el hecho que “Prime Energía” junto con “Verano Energy” son empresas que participan en la asociación de pequeños y medianos generadores de energía en Chile, “GPM Energía para Chile”⁴.
 - A la fecha de cierre de este informe, el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Acuyo” se encuentra en el primer ICSARA⁵, que fue cargado el 21 de marzo del 2024 y con fecha 03 de mayo de 2024, se resolvió la extensión de la suspensión de plazo para presentar la Adenda.

Comentarios:

En atención a los hechos constatados en terreno y a los antecedentes aportados por el titular, se verifica que el proyecto no ha iniciado su ejecución dado que no ha realizado el acto o faena mínima que da cuenta del comienzo de éste, por lo que se da conformidad a los aspectos analizados referentes a la fase actual del proyecto.

¹ [Ficha del Proyecto: Parque Solar Fotovoltaico Acuyo \(sea.gob.cl\)](#)

² Declaración de Impacto Ambiental.

³ <https://prime-energia.com/>

⁴ <https://gpm-ag.cl/empresas-socias/>

⁵ Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones



Registros



Fotografía N°1

Fecha: 17 de mayo de 2024

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19

Norte: 6.311.686 m.

Este: 274.006 m.

Descripción del medio de prueba: Vista del área destinada a la construcción del proyecto, orientación sur a norte y que se que se observa con ausencia de intervenciones en vegetación y suelo asociadas a la implementación de las obras y acciones establecidas en la RCA para su construcción.



Registros

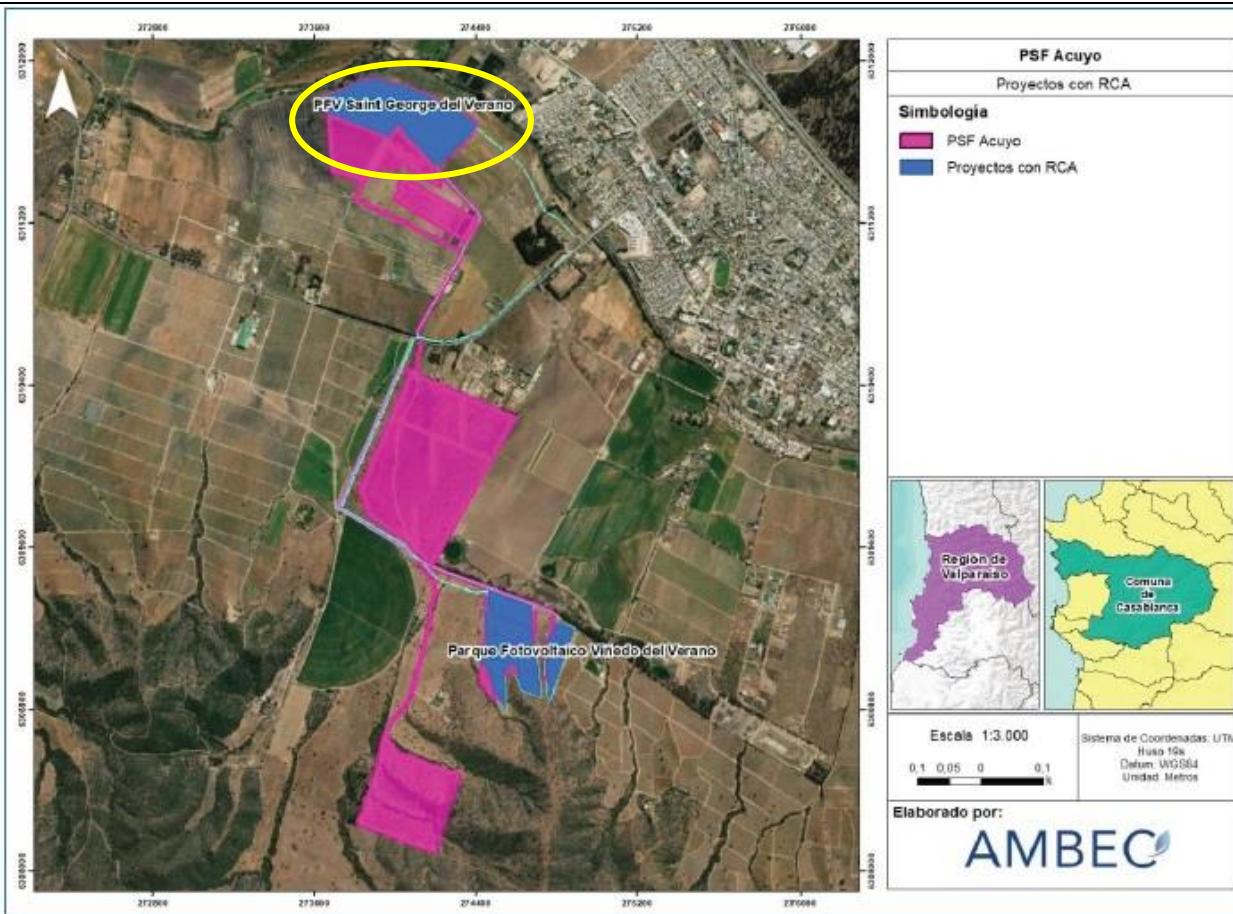


Imagen N°1. (Fuente: DIA proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Acuyo”)

Descripción del medio de prueba: Mapa de localización del proyecto en evaluación “Parque Solar Fotovoltaico Acuyo” en donde se observa que el área se superpone con dos proyectos que se encuentran con RCA aprobada. En amarillo se destaca la superposición con el “Parque Fotovoltaico Saint George del Verano”, que es la unidad fiscalizada en la presente actividad.

Registros



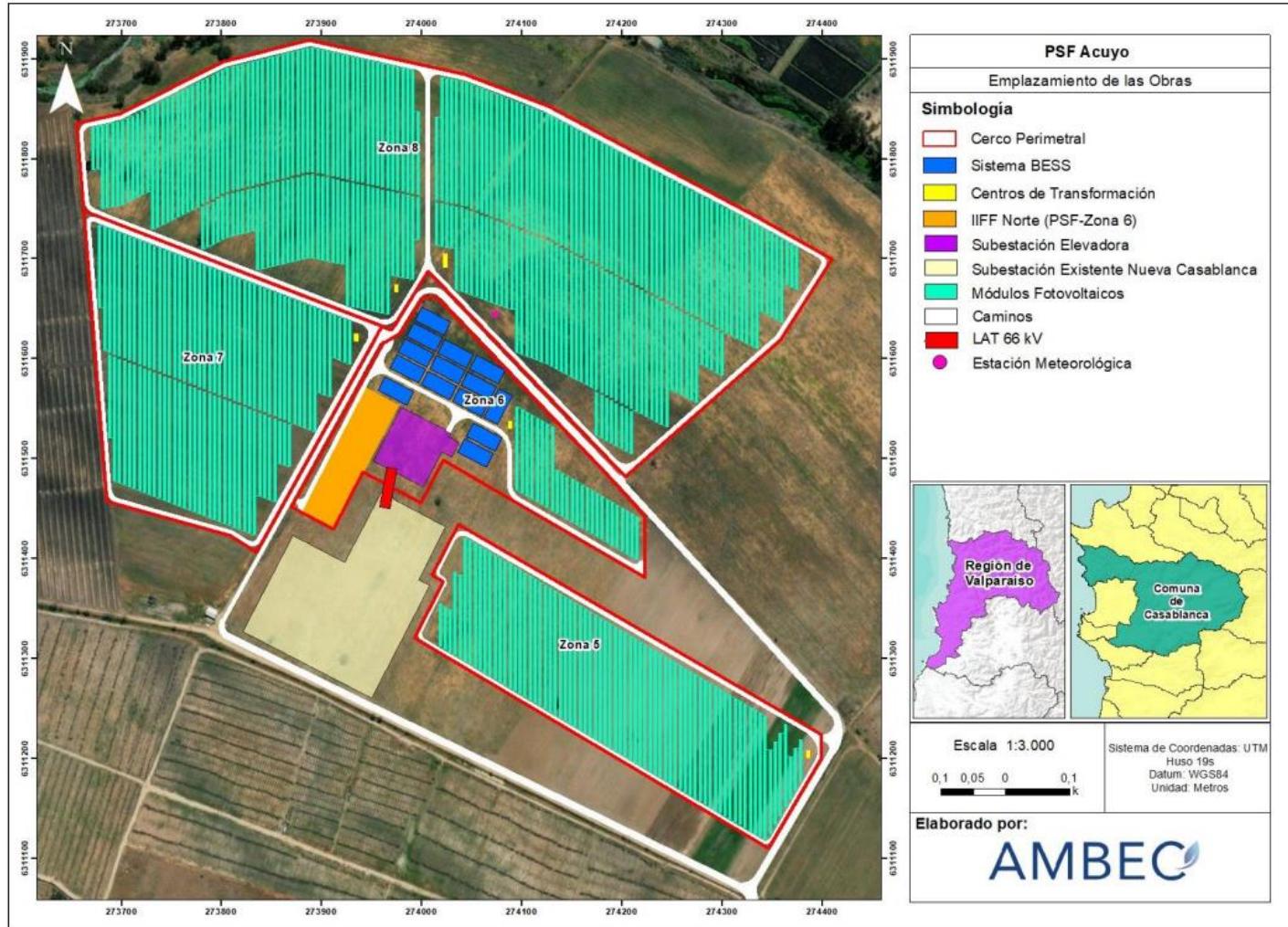


Imagen N°2. (Fuente: DIA proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Acuyo”)

Descripción del medio de prueba: Identificación de las zonas o áreas del proyecto en evaluación “Parque Solar Fotovoltaico Acuyo” en donde se observa que el sector Zona 8 corresponde al sitio donde se emplazará el “Parque Fotovoltaico Saint George del Verano”, que es la unidad fiscalizada en la presente actividad.



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3 del presente informe, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, toda vez que el proyecto no ha iniciado su ejecución material por lo que todos los compromisos ambientales y exigencias establecidas en la evaluación ambiental no han sido implementadas.

Sin perjuicio de lo anterior, dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, teniendo presente el hecho que de manera paralela existe un proyecto energético en evaluación en el SEIA cuya área de emplazamiento se encuentra en el mismo sitio que el proyecto en análisis. Por otra parte, dicho resultado tampoco lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el/la fiscalizador/a.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 17 de mayo de 2024.
2	Saint George SpA. Carta s/Nº de 27.05.2024.
3	SMA Ord. N°108/2024 de 28.05.2024.
4	SAG Ord. 1747/2024 de 29.05.2024

